

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN MACROECONOMÍA, ECONOMÍA MONETARIA, FINANCIERA Y BANCARIA E HISTORIA ECONÓMICA**

El Banco de España entiende que el buen funcionamiento de la economía española en su conjunto, y de modo especial el logro de los objetivos de estabilidad de precios y de la estabilidad financiera que le competen directamente, necesita de la mejora sostenida en el conocimiento disponible para la formulación de políticas y la elaboración de normas de regulación y ejecución de funciones de supervisión en el sector público, así como para el desarrollo de la actividad relacionada con la gestión de las propias entidades financieras.

Con este fin, el Banco de España viene realizando desde hace tiempo un conjunto de iniciativas y programas de actuación cuyos resultados hasta la fecha animan a impulsar nuevos programas, contando para ello con la colaboración de universidades y centros de investigación de reconocido prestigio en España. Entre las iniciativas desarrolladas en el pasado, el Programa “Banco de España-Excelencia en Educación e Investigación en Economía Monetaria, Financiera y Bancaria” se puso en funcionamiento durante el curso académico 2009-2010 y bajo las dos ediciones en las que estuvo en funcionamiento se otorgaron subvenciones a varias instituciones académicas para la contratación de profesorado o la realización de trabajos de investigación en áreas económicas y financieras de interés para el Banco de España.

Para dar continuidad a esta iniciativa, el Banco de España, en sesión de su Comisión Ejecutiva del día 20 de octubre de 2015, ha tomado el acuerdo de promover una nueva convocatoria de un programa de ayudas a la investigación en Macroeconomía, Economía Monetaria, Financiera y Bancaria, y en Historia Económica. Este programa tiene un carácter plurianual y contempla la subvención de actividades a iniciar a partir de febrero de 2016, de acuerdo con las siguientes

**B A S E S****1      Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene por objeto la selección de convenios de colaboración entre el Banco de España y universidades y centros de investigación, con personalidad jurídica propia, residentes en España.

El Banco de España suscribirá convenios de colaboración para desarrollar actividades investigadoras relacionadas con temas económicos y financieros de interés para un banco central en los campos de la macroeconomía y política monetaria, la economía internacional, las finanzas y el sistema financiero y, en particular, de la regulación y la supervisión bancaria. También se contemplan ayudas a la investigación en Historia Económica.

El convenio hará referencia expresa a las actuaciones concretas que en materia de investigación se vayan a desarrollar y a las contrapartidas que aportarán a cada una de ellas el Banco de España y la institución colaboradora.

**2      Contenido de los convenios de colaboración**

El convenio de colaboración se dedicará a la ejecución de proyectos de investigación sobre alguno de los temas descritos en la base 1, cuyos resultados se difundan a través de artículos o libros publicados en revistas o editoriales de reconocida excelencia académica.

Adicionalmente, el convenio podrá contemplar la financiación conjunta por parte del Banco de España y la institución colaboradora de actividades complementarias como, por ejemplo,

talleres, seminarios y reuniones científicas y profesionales que convoquen a expertos nacionales e internacionales alrededor de temas de interés académico y profesional dentro de las áreas contempladas en el convenio; creación y mantenimiento de redes de investigadores y docentes especializados en los temas de la convocatoria, en los que se demuestre los efectos sinérgicos conseguidos a través de las mismas; y cualquier otra iniciativa que pueda contribuir a los objetivos generales y particulares contemplados en este programa.

Con una periodicidad mínima anual, se realizará un seguimiento para determinar el grado en que se cumple lo previsto en el convenio de colaboración, cuyo resultado determinará la continuidad o no de la ayuda financiera inicialmente asignada al mismo. Las evaluaciones de seguimiento y para la decisión de renovación se realizarán por un comité nombrado por el Banco de España y en el que la Universidad u organismo de investigación colaborador podrá nombrar a un representante.

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de dos años. Las publicaciones que recojan los resultados del proyecto así como las actividades realizadas en su desarrollo reconocerán expresamente la financiación del Banco de España.

La aportación máxima del Banco de España a esta modalidad de convenio será de 25.000 euros, disponible del siguiente modo: la mitad de la aportación aprobada al inicio de la colaboración y la otra mitad a la finalización del convenio. La publicación de los resultados del proyecto de investigación en una revista académica de elevado impacto internacional se premiará con 5.000 euros adicionales.

### **3 Propuestas de convenio de colaboración**

Los convenios de colaboración que instrumentan este programa incluirán como mínimo al Banco de España y a una universidad u organismo de investigación de reconocido prestigio residentes en España. Podrán realizarse convenios entre el Banco de España y consorcios en los que participen varias universidades u organismos de investigación de reconocido prestigio. Las personas que la institución colaboradora designe para participar en proyectos y actividades del convenio mostrarán su conformidad con las tareas que se les asigna en la propuesta presentada.

En las propuestas de convenio se harán constar las aportaciones de recursos que se solicitan al Banco de España, así como las que realizará la institución colaboradora. La aportación del Banco de España se realizará en forma de contribuciones monetarias, mientras que se espera que las de la institución colaboradora se materialicen en dedicación de su personal docente e investigador a los proyectos y actividades que se detallen en el convenio.

### **4 Solicitud y plazo de presentación de las ofertas**

Los interesados en esta convocatoria deberán enviar al correo electrónico *rho.investigacion-becas@bde.es* la siguiente documentación, antes de las **14:00 horas** (hora peninsular española) del **10 de diciembre de 2015**:

1. Formulario de solicitud, disponible en el sitio web del Banco de España: [www.bde.es/empleo\\_y\\_becas/programa\\_de\\_excelencia\\_en\\_educacion\\_e\\_investigacion](http://www.bde.es/empleo_y_becas/programa_de_excelencia_en_educacion_e_investigacion). Deberá presentarse solo en Castellano.
2. Memoria detallada de las actividades a realizar en el marco del convenio. Deberá presentarse en castellano e inglés.
3. *Curriculum vitae* del personal involucrado, sea del profesorado a contratar y/o del personal involucrado en el desarrollo de los proyectos de investigación. Deberá presentarse en castellano e inglés.

## **5 Selección de las propuestas**

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por un comité de expertos nombrado por el Banco de España.

Se seleccionarán hasta un máximo de 6 proyectos en las áreas de Macroeconomía, Economía Monetaria, Financiera y Bancaria, y hasta un máximo de 2 proyectos en Historia Económica. El anuncio de las propuestas seleccionadas se realizará antes del 29 de enero de 2016.

Las propuestas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- i) Adecuación al tema y objetivos previstos en la convocatoria.
- ii) Solvencia científica y técnica evaluada a partir de la experiencia previa en los temas del programa y de las personas involucradas directamente en las actividades de las propuestas. Se valorará especialmente la excelencia en la investigación y/o docencia de las personas propuestas por la institución colaboradora para la ejecución de los proyectos.
- iii) Reconocimiento científico y académico de la universidad u organismo de investigación que presenta la solicitud de convenio, especialmente en las áreas o temas propios del programa.
- iv) Impacto científico y profesional de los resultados que se prevé alcanzar con las actividades propuestas en el convenio.
- v) Recursos económicos o de otro tipo aportados por la institución colaboradora y/o por otros colaboradores acreditados por ella. En el caso de la incorporación de nuevos profesores contratados para integrarse en los grupos de investigación ya existentes se tendrá en cuenta el compromiso de la universidad para dotar de estabilidad y permanencia a la relación con los nuevos investigadores.

Una vez seleccionadas las propuestas, el Banco de España suscribirá el convenio correspondiente con la universidad, centro de investigación con personalidad jurídica propia o consorcio de universidades/centros de investigación, no con los departamentos o centros adscritos a las mismas. La aportación del Banco de España será entregada a la universidad, organismo de investigación o consorcio, que se responsabilizará de que se destine a los fines previstos en el convenio.

## **6 Información**

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España  
Unidad de Selección  
Alcalá, 48  
28014 Madrid

Internet: [www.bde.es-empleo](http://www.bde.es-empleo) y becas-programa de excelencia en educación e investigación  
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)  
Correo electrónico: rho.investigacion-becas@bde.es

El Banco de España podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria.

EL SECRETARIO GENERAL.